



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-088-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)".*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)".*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)".*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)".*

Que, el artículo 79 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE cuenta con las sedes, extensiones y unidades académicas externas a la matriz, establecidas en el presente Estatuto, y podrá crear nuevas de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos correspondientes. Su organización y funcionamiento se regirán por este Estatuto, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos institucional y el reglamento correspondiente a Sedes, Extensiones, Campus y Unidades Académicas Especiales. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE también cuenta con uno o varios campus vinculados a su sede matriz, sede o extensión, siendo considerados como espacios físicos en el que desarrolla su oferta académica y actividades de gestión. De acuerdo a las necesidades institucionales la Universidad podrá contar con una unidad de apoyo administrativo que facilite los procesos académicos en los cuales se dé como resultado remanentes.”*;

Que, el artículo 80 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación determina: *“Las sedes son unidades académico-administrativas dependientes de la sede matriz, ubicadas en una provincia distinta a la matriz. No podrá haber más de una sede en una misma provincia.”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(…) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (…)”*;

Que, el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *“Del proceso de Gestión de Admisión y Registro. - El proceso de gestión de admisión y registro apoya tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos. Unidad Responsable: Sección Admisión y Registro Misión: Planificar y ejecutar los procesos relacionados con la admisión, matriculación y registro de los aspirantes y estudiantes de los diferentes niveles de formación (tercer nivel y cuarto nivel) y modalidades; administrar y mantener el expediente estudiantil, otorgar certificaciones estudiantiles y el registro de títulos. Responsable de la Sección Admisión y Registro (…)”*;

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026, de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (…)”*;

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0, de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con Orden de Rectorado 2021-186-ESPE-a-I, de 10 de diciembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art.1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Iralda Eugenia Benavides Echeverría, Magíster, Jefa de la Sección de Admisión y Registro de la Sede Latacunga (…)”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-SL-AREG-2025-1123-M, de 16 de diciembre de 2025, la Jefa de la Sección de Admisión y Registro presenta al Infrascrito: *“(…) mi decisión irrevocable de renunciar al cargo de Jefa de la Sección de Admisión y Registro de la Sede Latacunga, funciones que las he desempeñado desde el 11 de diciembre de 2021, según Orden de Rectorado No. OR.2021-186-ESPE-a-I (…)”*;

Que, a través de Memorando Nro. ESPE-REC-2025-2802-M, de 17 de diciembre de 2025, el Infrascrito informa a la Jefa de la Sección de Admisión y Registro: *“(…) Se autoriza el cese de sus funciones en la Jefatura de la Sección de Admisión y Registro - Sede Latacunga al finalizar el período académico SII-2025 (octubre 2025-marzo 2026. Se insta al señor Director*

de la Sede, presente a la brevedad posible la terna para la designación mediante orden de rectorado del Jefe/a de la Sección de Admisión y Registro - Sede Latacunga, con el fin de que se pueda realizar una transición ordenada y una entrega responsable (...).”;

Que, con Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2026-0068-M, de 14 de enero de 2026, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó los requisitos para la designación del Jefe de la Sección de Admisión y Registro de la Sede Latacunga;

Que, mediante Informe Nro. JAC-ESPE-SL-c-4-INF-002, de 20 de enero de 2026, la Jefa Académica de la Sede Latacunga previa exposición de motivos concluye: “(...) ■ *La Sede Latacunga, requiere continuar con su organización interna, gestión académica y administrativa de manera eficiente y alineada con los objetivos institucionales. Para ello, es fundamental iniciar con la designación del nuevo/a Jefe/a de Sección de Admisión y Registro, mediante Orden de Rectorado. ■ En función del análisis desarrollado, los profesionales propuestos para la designación cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, cuentan con una sólida formación profesional y una amplia experiencia en el ámbito académico, lo cual les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar eficazmente las responsabilidades asociadas al cargo. (...).*” A su vez recomienda: “(...) ■ *Conforme el marco legal vigente, me permito recomendar que se realice el proceso correspondiente para alcanzar la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo/a Jefe/a de la Sección de Admisión y Registro de la Sede Latacunga, sobre la base de lo expuesto en este informe. ■ Me permito recomendar se considere para dichas funciones el orden prelativo presentado en la terna. ■ Derogar la Orden de Rectorado 2021-186-ESPE-a-1 de fecha 10 de diciembre de 2021.*”;

Que, con Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2026-0201-M, de 22 de enero de 2026, el Director de la Sede Latacunga, en relación a la designación del Jefe de la Sección de Admisión y Registro de la Sede Latacunga solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: “(...) *se digne tomar conocimiento y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 47, literal r), de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación (...).*”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2026-0522-M, de 06 de febrero de 2026, el Vicerrector de Docencia solicita al Vicerrector Académico General. “(...) *se digne alcanzar ante el Rectorado, el respectivo trámite para la designación del nuevo/a Jefe/a de la Sección de Admisión y Registro de la Sede Latacunga (...).*”;

Que, a través del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0288-M, de 09 de febrero de 2026 el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito: “(...) *la designación mediante Orden de Rectorado del nuevo/a Jefe/a de la Sección de Admisión y Registro de la Sede Latacunga (...).*” A su vez, recomienda, la designación del Ing. Jorge Alberto Pardo Ibarra, Magíster, como Jefe de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga;

Que, con fecha 09 de febrero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando ESPE-VAG-2026-0288-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Jorge Alberto Pardo Ibarra, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de la Sección de Admisión y Registro de la Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha al Ing. Jorge Alberto Pardo Ibarra, Magíster, como Jefe de la Sección de Admisión y Registro de la Sede Latacunga.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-186-ESPE-a-1 de 10 de diciembre de 2021. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Jefe de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga (entrante); Jefa de la Sección de Admisión y Registro, Sede Latacunga (saliente); Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Encargada; Directora de la Unidad de Talento Humano; Especialista de Talento Humano Sede Latacunga y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Técnica de Archivo

Abg. Amanda Polette Villacis Calvas, Mgtr.
Secretaría General, Encargada

Ing. Paulo César Soto Paredes, Esp.
Asesor